

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Programa de Gobierno 2012-2018 es el instrumento de planeación de mediano plazo que toma como base la visión establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2035, el cual plantea la estrategia para hacer frente a los desafíos del estado en un horizonte de largo plazo.

El Programa de Gobierno 2012-2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 12 de marzo de 2013, y su actualización 2016-2018 publicado con fecha 24 de noviembre de 2015 y su fe de erratas con fecha 8 de diciembre de 2015, incluye cuatro ejes, uno de los cuales es el Eje Economía para las Personas, se establece la estrategia III. *Impulso al Empleo y la Prosperidad* con el Objetivo: «Impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación», de lo cual deriva el proyecto estratégico PE-III.2, Cadenas de valor e innovación, que plantea incrementar la competitividad y productividad de las empresas para la conservación y generación de empleos, en el cual se contempla el proyecto específico, de Cadena Agroalimentaria que considera el incremento del valor de la producción agropecuaria, que supone un gran reto para todos los actores participantes en el desarrollo de La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural dentro de sus atribuciones para mejorar el ingreso de la sociedad rural, contempla como prioritario inducir la generación y el uso de tecnología que incremente la productividad y la calidad de los productos agrícolas, disminuyendo paralelamente los costos y riesgos de la actividad sin deteriorar los recursos naturales, más bien, promoviendo su conservación y mejoramiento.

En concordancia con lo anterior, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018, se dispuso a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural la ejecución del Programa denominado Cultivos de Alternativa para el ejercicio 2018 a través del Proyecto de Inversión Q0162, para contribuir al mejoramiento de los procesos productivos en Unidades de Producción Agroalimentaria.

El Programa Cultivos de Alternativa está dirigido a unidades de producción agroalimentarias con interés en el desarrollo de alternativas productivas, con la finalidad de inducir y apoyar el establecimiento de patrones de cultivo más eficientes en el uso de recursos limitados como el agua, menor requerimiento de insumos, y mayor rentabilidad, considerando especies con demanda en los mercados, bajos costos de producción y potencial para desarrollarse en la entidad, o con características para adaptarse a sitios con problemas para la producción cultivos tradicionales. Se consideran especies con requerimientos y potencial para desarrollarse en la entidad, entre otras, forrajeras como sorgo forrajero, pastos, avena-ebo, centeno, avena-triticale-ebo, triticale, garbanzo porquero y maíces amarillos; cultivos oleaginosos como soya, girasol, canola, linaza, cacahuete, cártamo; leguminosas como garbanzo blanco; especies como frutillas, frambuesa, hortalizas de invierno, vegetales orientales, agaves, amaranto, chia, grana cochinilla, stevia y otras que permitan aprovechar oportunidades de mercado, mercados emergentes o sitios con problemas para el desarrollo de cultivos tradicionales. Para estos fines, la SDAYR podrá otorgar apoyos directos a unidades de producción o a las organizaciones agroalimentarias, convenir con Instancias operadoras o administradoras de Educación Superior, Investigación o especializadas en el sector agroalimentario y rural, así como realizar acciones con asistencia técnica en apoyos como: establecimiento de

módulos demostrativos, celebración de eventos de capacitación, acompañamiento al productor con asistencia técnica, en el riesgo inherente del cultivo alternativo, cobertura de seguro al riesgo tecnológico, garantía de un ingreso neto, así como, la participación en la inversión mediante apoyos al costo de maquinaria, equipos, herramientas, insumos y producción y compra de material genético mediante convenios con proyectos específicos.

Por lo tanto, con el propósito de cumplir las metas y acciones que forman parte de los instrumentos de planeación del Estado, así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos estatales, se expiden las presentes Reglas de Operación para establecer los requisitos y procedimientos que se llevarán a cabo para la ejecución de acciones innovadoras que demanda la conversión de cultivos tradicionales a cultivos alternativos.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Cultivos de Alternativa para el ejercicio fiscal 2018

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen como objeto establecer los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos derivados del Programa Cultivos de Alternativa, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **AGENTE TÉCNICO:** Su función es brindar servicios de asistencia técnica y extensionismo a las unidades de producción agroalimentaria, estableciendo un enlace entre estos con empresas e instituciones de investigación y educación, a fin de promover iniciativas, fomentar la creatividad e interés de los mismos para impulsar el cambio de mentalidades;
- II. **CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO:** Unidad para la introducción, validación y difusión de alternativas tecnológicas innovadoras;
- III. **CONTRALORÍA SOCIAL:** Es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, en cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos; la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- IV. **CULTIVO ALTERNATIVO:** Especie agrícola introducida o con relativa baja superficie sembrada en una región determinada, con características que permiten su adaptación a las condiciones de producción de dicha región y el aprovechamiento de situaciones de demanda en los mercados;
- V. **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:** Área para coordinar, supervisar y verificar el manejo eficaz y eficiente de la información de los subsistemas y procedimientos para la correcta administración de los recursos humanos de la Secretaría en estricto apego a la normatividad aplicable;
- VI. **DITA:** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;

- VII. **DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS:** Introducción de especies alternativas al patrón de cultivos tradicional;
- VIII. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- IX. **INFRAESTRUCTURA:** Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones, necesarios para el desarrollo de una innovación tecnológica;
- X. **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Proceso mediante el cual se genera, evalúan e incorporan conocimientos y alternativas tecnológicas a los procesos productivos;
- XI. **INSTANCIAS OPERADORAS:** Aquellos centros o instituciones de educación superior, investigación o especializados en el sector agroalimentario y rural, así como organismos de vinculación con personas dedicadas a la producción agroalimentaria en materia de extensivismo rural y Municipios, que tengan por objeto el desarrollo de procedimientos actualizados del sector agrícola y que sean generadoras de modelos tecnológicos, así como de estrategias para el desarrollo productivo y métodos para la formación de capital humano, que serán designados por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través del convenio respectivo, con las que se conviene la operación de proyectos destinados a las estrategias señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- XII. **MIGRANTE:** Todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XIII. **PARCELA DEMOSTRATIVA:** Lote para la difusión de alternativas tecnológicas innovadoras en Unidades de Producción;
- XIV. **PATRÓN DE CULTIVOS:** Especies cultivadas en una unidad agrícola y que conforman el sistema productivo de la misma;
- XV. **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** Aquella que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que pueda impedir su desarrollo;
- XVI. **PROGRAMA:** Programa Cultivos de Alternativa para el ejercicio 2018;
- XVII. **PROYECTO ESTRATÉGICO:** Conjunto de recursos y acciones diseñadas para orientar los procesos de actividades productivas prioritarias hacia una condición ideal en función de las condiciones socioeconómicas prevaletentes en una región determinada;
- XVIII. **RIESGO TECNOLÓGICO:** Reducción en el rendimiento en una parcela de validación de una innovación tecnológica, atribuible a factores inherentes a la innovación;
- XIX. **ROTACIÓN DE CULTIVOS:** Orden en el que se establecen en el terreno las especies cultivadas en la Unidad de Producción;
- XX. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXI. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XXIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a

cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;

- XXIV. **SISTEMA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA:** Método para la integración de las funciones básicas de una empresa, financiamiento, tecnología, capital humano y comercialización, para la obtención de productos agrícolas; y
- XXV. **UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA:** Espacio físico donde convergen personas y medios de producción y transformación, para realizar actividades de interés social, económico y ecológico en el sector agroalimentario.

Casos no previstos

Artículo 3. La DITA será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

Capítulo II Programa

Diseño del programa

Artículo 4. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es: Unidades de producción agroalimentarias con producción diversificada, mejor rentabilidad y sustentables.

El Programa tiene el propósito de Unidades de producción con cultivos de mayor rentabilidad adoptados y sus principales componentes son:

- I. Asistencia Técnica puntual y detallada a unidades de producción con cultivos de alternativa otorgada
- II. Superficie de las Unidades de Producción con establecimiento del cultivo alternativo establecida
- III. Unidades de Producción con Agroquímicos como fertilizantes, insecticidas, herbicidas aplicados en C.A. otorgados por el programa.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo por el Programa
- II. Autorización de solicitudes de apoyo por el Programa
- III. Entrega de apoyos por el Programa

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 5. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones de educación superior y/o de investigación con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Sección primera Objetivo general del Programa

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El objetivo general del Programa consiste en mejorar el ingreso de las unidades de producción mediante la conversión de áreas a cultivos de mayor rentabilidad, aprovechando el potencial productivo de la entidad, con la finalidad de ordenar la producción agrícola conforme a las características de los suelos y clima de la región.

**Sección Segunda
Objetivos específicos del Programa****Objetivos específicos**

Artículo 7. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Diseñar e implementar a través de unidades de producción o instancias operadoras proyectos para la generación, validación y demostración de tecnología de producción y genotipos mejorados de cultivos alternativos adaptados a las condiciones ambientales del estado de Guanajuato.
- II. Apoyar la introducción y producción comercial de especies agrícolas alternativas con potencial en el Estado y la adopción y aplicación de innovaciones tecnológicas que mejoren la productividad, rentabilidad y competitividad de cultivos de alternativa introducidos en los patrones de cultivo tradicionales.
- III. Contribuir al mejoramiento de las unidades de producción tradicionales, fortaleciendo su competitividad a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, eventos de transferencia de tecnología, ferias y exposiciones, días demostrativos, establecimiento de parcelas demostrativas, entre otros; así como, acompañamiento en el riesgo inherente del cultivo alternativo, garantía de un ingreso neto, participación en la inversión mediante apoyos al costo de maquinaria, equipos, herramientas, análisis de laboratorio e insumos.

**Capítulo III
Población****Población potencial**

Artículo 8. Constituyen la población potencial del Programa, las personas físicas, personas morales, agrupaciones organizadas del sector agroalimentario, Municipios, asociaciones o sociedades civiles especializadas en la Educación, Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología con actividades agroalimentarias dentro del sector rural en el Estado.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo del Programa, las personas físicas, personas morales, agrupaciones organizadas del sector agroalimentario, Municipios, asociaciones o sociedades civiles especializadas en la Educación, Investigación, Validación y Transferencia de Tecnología con actividades agroalimentarias dentro del sector rural en el Estado que tengan capacidad para diseñar e implementar acciones para demostrar y difundir las innovaciones tecnológicas disponibles.

Población beneficiada directa

Artículo 10. Unidades de producción agroalimentarias con producción diversificada que deseen rentabilidad y sustentabilidad es de 1084 unidades de producción dentro del sector rural en el Estado.

**Capítulo IV
Componentes del Programa****Componentes del Programa**

Artículo 11. El Programa contempla los apoyos bajo los siguientes Componentes:

- I. Asistencia Técnica e Implementación de Estrategias y Capacitación para el Establecimiento de Cultivos de Alternativa;
- II. Generación y Transferencia de Tecnología; y
- III. Establecimiento y desarrollo de sistemas con Cultivos Alternativos con y sin Infraestructura.

Capítulo V

Requisitos de acceso a los apoyos

Requisitos de acceso

Artículo 12. Los requisitos para acceder a los apoyos son los siguientes:

- I. Para el Componente de Asistencia Técnica e Implementación de Estrategias y Capacitación para el Establecimiento de Cultivos de Alternativa

I.1 Personas físicas:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) en la que el nombre coincida con el registrado en la Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante; en los casos en que se presente como identificación oficial credencial de elector que contenga la CURP, no será necesario presentar esta última.

- II. Para los Componentes de Generación y Transferencia de Tecnología y Establecimiento y Desarrollo de sistemas con Cultivos Alternativos con y sin Infraestructura

II.1 Personas físicas:

- a) Solicitud única de apoyo. (Anexo I, que se generará en ventanilla, para los tipos de apoyo en que proceda).
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) en la que el nombre coincida con el registrado en la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante; en los casos en que se presente como identificación oficial credencial de elector que contenga la CURP, no será necesario presentar esta última.
- d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.
- e) Acreditación de propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo.
- f) Presentar cotización de equipos y herramientas.
- g) En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder o carta poder, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.

II.2 Personas morales:

- a) Solicitud única de apoyo. (anexo I, que se generará en ventanilla, para los tipos de apoyo en que proceda).
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde conste las modificaciones a ésta y a sus estatutos.
- c) Registro Federal de Contribuyentes donde conste la realización de actividades primarias, pudiendo complementar con copia de los estatutos que contemplen dentro de su objeto social, la realización de dichas actividades primarias.
- d) La persona que ostente la representación legal, deberá presentar poder o carta poder, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.
- e) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses de antigüedad.
- f) Acreditación de propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo.
- g) Base de datos de las personas que integran la organización.
- h) Presentar cotización de equipos y herramientas.

II.3 Agrupaciones del sector agroalimentario:

- a) Solicitud única de apoyo. (Anexo I, se genera en ventanilla, para los tipos de apoyo en que proceda).
- b) Acta de asamblea del grupo validada por autoridad municipal.
- c) Identificación oficial de la persona que ostente la representación de la agrupación en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP.
- d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad de la persona que ostente la representación de la agrupación.
- e) CURP de la persona que ostente la representación del grupo, en los casos en que se presente como identificación oficial credencial de elector que contenga la CURP, no será necesario presentar esta última.
- f) Acreditación de propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo.
- g) Base de datos de las personas que integran la agrupación.
- h) Presentar cotización de equipos y herramientas.

II.4 Municipios:

- a) Solicitud por escrito emitida por el Presidente Municipal, en la que manifiesten los alcances y el impacto en innovaciones tecnológicas esperado con el apoyo, acompañada de los siguientes documentos en copia:
 1. Constancia de acreditación del carácter de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
 2. Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios; e
 3. Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.

Asimismo, las personas solicitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuentan con los recursos necesarios para siembra, proceso productivo, mantenimiento de los cultivos y la infraestructura necesaria.

Capítulo VI Criterios de selección

Criterios de selección

Artículo 13. Los criterios de selección para el otorgamiento de los apoyos del Programa, serán los siguientes:

- I. Número de solicitudes recibidas;
- II. Tipo de apoyo solicitado;
- III. Que la persona solicitante sea migrante;
- IV. Que sea persona con discapacidad;
- V. Que su actividad principal sea agroalimentaria;
- VI. Que tengan la planeación de la producción definida para su transformación o comercialización;
- VII. Aquellos cuyos predios se ubiquen en zonas agrícolas que requieran diversificar o cambiar su sistema de producción por bajo potencial productivo, alta siniestralidad, producción excedentaria o donde se promueva el ordenamiento de mercados; y
- VIII. Tratándose de Municipios, aquellos que manifiesten la voluntad de sumar esfuerzos y recursos, para la implementación de acciones que impacten en la innovación de cultivos alternativos.

Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa y en cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Acceso equitativo

Artículo 14. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAYR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

La información derivada de las presentes Reglas, estará desagregada por sexo.

**Capítulo VII
El SIAREG**

SIAREG

Artículo 15. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de elegibilidad, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DITA, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VIII

Componente de Asistencia Técnica e Implementación de Estrategias y Capacitación para el Establecimiento de Cultivos de Alternativa

Procedimiento de acceso del Componente

Artículo 16. El apoyo para cultivos alternativos en el Componente de Asistencia Técnica e Implementación de Estrategias y Capacitación para el Establecimiento de Cultivos de Alternativa, se otorgará de la siguiente forma:

- I. La DITA con base a las necesidades de apoyo para la difusión, planeación, establecimiento y seguimiento de cultivos de alternativa de manera comercial y disponibilidad de recursos, determinará las áreas y cultivos de atención por cada uno de los agentes técnicos a contratar.
- II. La contratación de los agentes técnicos estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la SDAYR, de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.
- III. Los agentes técnicos brindarán servicios de asesoría y capacitación a las unidades de producción de las áreas designadas, debiendo integrar un expediente personalizado y los procesos de asesoría y capacitación brindados.

Tipo de apoyo	% máximo de apoyo	Descripción
Asistencia Técnica e Implementación de Estrategias y	Hasta 100	Gastos inherentes a la capacitación dirigida a las unidades de producción.

Capacitación para el Establecimiento de Cultivos de Alternativa		
---	--	--

Capítulo IX Componente de Generación y Transferencia de Tecnología

Tipos de apoyo del componente

Artículo 17. Para el Componente de Generación y Transferencia de Tecnología, la DITA realizará acciones para la introducción, difusión y ampliación de superficies con cultivos de alternativa, pudiendo establecer de manera directa o a través de las instancias operadoras, parcelas demostrativas, eventos de transferencia de tecnología, apoyo a proyectos de investigación o validación de innovaciones tecnológicas con cultivos de alternativa.

El presente Componente comprenderá apoyos para eventos de capacitación, parcelas demostrativas, giras tecnológicas, conferencias, exposiciones, ferias, simposios, entre otros, conforme a lo siguiente:

Tipo de apoyo	% máximo de apoyo	Descripción
a) Parcela demostrativa.	Hasta 100	Gastos inherentes al establecimiento de parcelas demostrativas (Insumos agrícolas).
b) Días demostrativos y Giras tecnológicas.	Hasta 100	Gastos inherentes a la realización de días demostrativos y giras tecnológicas, (traslado, alimentos, hospedaje, entre otros).
c) Conferencias, exposiciones, ferias y simposios, entre otros.	Hasta 100	Gastos inherentes a la realización de conferencias, exposiciones, ferias y simposios, entre otros, (viáticos y otros gastos inherentes a estos eventos).

Procedimiento de acceso del Componente

Artículo 18. La mecánica operativa del presente Componente será conforme a lo siguiente:

- I. La DITA promoverá el programa de innovación tecnológica con el objeto de difundir las nuevas alternativas de producción.
- II. Las unidades de producción o instancias operadoras propondrán a la DITA, las innovaciones tecnológicas, alcances productivos, impactos de expansión y costos.
- III. La DITA de acuerdo a los recursos aprobados y disponibilidad de estos así como la dictaminación técnica, determinará las acciones a realizar y/o apoyos a otorgar.

La suscripción de convenios con las unidades de producción o instancias operadoras, será determinada por tipo de apoyo, conforme a lo que se determine en el convenio que al efecto se suscriba, con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo X Componente de Establecimiento y Desarrollo de Sistemas con Cultivos Alternativos con y sin Infraestructura

Tipos de apoyo del componente

Artículo 19. En el Componente de Establecimiento y Desarrollo de Sistemas de Cultivos Alternativos con y sin Infraestructura, se otorgarán apoyos para la inversión en insumos, maquinaria, equipos, infraestructura y riesgo tecnológico, por lo que se apoyará con recursos económicos a las unidades de producción solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y criterios de selección señalados en las presentes Reglas y/o a las necesidades productivas que requieran los proyectos de la SDAyR, conforme a los siguientes tipos de apoyo:

- I. Apoyos para la adquisición de insumos, equipos, maquinaria, herramientas, infraestructura y riesgo tecnológico conforme a los siguientes porcentajes y características del apoyo:

Tipo de apoyo	% máximo de apoyo	Descripción
a) Insumos.	Hasta 100	Semilla, Planta, Biofertilizante, Agroquímicos, Compostas y otros insumos innovadores.
b) Equipos, maquinaria y herramientas.	Hasta 100	Equipos, Maquinaria especializada, Herramientas y otros.
c) Infraestructura.	Hasta 100	Infraestructuras relacionadas con los procesos agroalimentarios.
d) Riesgo tecnológico	Hasta 100	Compensación a riesgos inherentes a la innovación de cultivos alternativos.

Tipos de apoyo del Componente

Artículo 20. El Programa cuenta con los recursos para apoyar en base a los porcentajes que marcan las presentes Reglas en insumos, equipos, maquinaria, herramientas, infraestructura y riesgo tecnológico, por lo que el apoyo que se otorgue a la población objetivo, podrá ser a través de adquisiciones por la SDAyR, o bien otorgando los apoyos directos a las personas que resulten beneficiadas para su adquisición.

Para tales efectos, se observará el siguiente procedimiento:

- I. **Recepción de documentación:** Personal de la DITA recibirá la documentación establecida en las presentes Reglas para su revisión y registro, en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.
- II. **Dictamen Técnico de solicitudes:** Registradas las solicitudes, la DITA elaborará el dictamen técnico respectivo.
- III. **Validación del dictamen:** La DITA presentará por escrito los resultados de los dictámenes de las diferentes solicitudes recibidas, con el propósito de la validación correspondiente, al Titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.
- IV. **Autorización:** Validadas las solicitudes dictaminadas positivas por el titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, la DITA las presentará al titular de la SDAyR para su autorización.
- V. **Notificación:** La DITA notificará por escrito a la persona solicitante de apoyo, la autorización o negativa del mismo. **(Anexo II)**
- VI. **Aceptación o rechazo del apoyo:** Una vez notificada la autorización del apoyo, la unidad de producción e instancia operadora solicitante, dispondrá de un término de cinco días hábiles para entregar a la DITA el formato firmado donde acepta o rechaza el apoyo. **(Anexo III)**
- VII. **Firma de convenio con la unidad de producción beneficiada o instancia operadora:** La SDAyR celebrará convenios de colaboración o participación económica según sea el caso en el que se señalarán los recursos aprobados y obligaciones a las que se encuentran sujetas las partes.
- VIII. **Firma del acta de entrega-recepción:** Al momento de que se realice la entrega del apoyo a la unidad de producción o instancia operadora beneficiada, será levantada un acta de entrega-recepción, en la cual constará que el apoyo ha sido recibido a entera satisfacción y se compromete por escrito al establecimiento, uso y/o desarrollo, según sea el tipo de apoyo. Dicha acta deberá ser firmada por la unidad de producción o instancia operadora y el personal facultado de la DITA. Se podrán realizar actas de entrega por localidad, municipio o región. **(Anexo IV)**
- IX. **Trámite de pago:** La DITA, reunirá el (las) acta(s) de entrega-recepción y Comprobante(s) Fiscal (es) Digital (es) que amparen la entrega del apoyo, así como la adquisición de los

bienes autorizados, y solicitará ante la DGFyA el pago correspondiente, ya sea, a la persona proveedora o a la persona beneficiada, conforme a lo que ésta última haya señalado. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA.

La SDAyR se reserva el derecho de iniciar gestión alguna para la liberación del pago de apoyo en tanto no se cumpla cabalmente con lo estipulado en la fracción VII del presente artículo, y

- X. **Inspección y verificación:** Una vez entregado el apoyo, la SDAyR a través del personal de la DITA, podrá realizar inspecciones de campo para verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

Capítulo XI Instancias operadoras

Convenios con las instancias operadoras

Artículo 21. La SDAyR podrá celebrar convenios con centros, instituciones de educación superior, investigación o especializadas en el sector agroalimentario y rural, tanto nacionales como internacionales, a fin de ejecutar los recursos del Programa en las modalidades señaladas en las presentes Reglas de Operación. Estos convenios serán celebrados atendiendo el marco jurídico al que cada una de las instancias operadoras se encuentran sujetas.

La SDAyR radicará recursos a las instancias operadoras a fin de que tengan las condiciones necesarias para realizar de manera oportuna y con calidad las funciones encomendadas conforme a los tipos de apoyo y montos establecidos en el convenio que se suscriba.

Capítulo XII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 22. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0162 denominado Programa de Cultivos de Alternativa, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 por un monto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas programadas

Artículo 23. Las metas programadas son apoyar a 500 unidades de producción con asistencia técnica y/o establecimiento de parcelas demostrativas o comerciales para la reconversión a cultivos de mayor rentabilidad y mejoramiento de los sistemas de producción tradicionales y; apoyar a 584 unidades de producción con material genético para el mejoramientos de los sistemas de producción de cultivos tradicionales a través de los Municipios, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Acta de cierre

Artículo 24. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2018. La DITA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Gastos de operación

Artículo 25. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden acciones de difusión, operación y seguimiento. Deberán ser autorizados por la persona Titular de la SDAyR en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Capítulo XIII Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 26. Para brindar los apoyos, la SDAyR celebrará convenios con las unidades de producción beneficiadas o instancias operadoras, los cuales deberán contar por lo menos con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Obligaciones de las partes;
- IV. Facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos autorizados;
- V. Monto apoyado;
- VI. Forma de ministración de los recursos;
- VII. Causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- VIII. Vigencia del instrumento jurídico;
- IX. Sanciones en caso de incumplimiento;
- X. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XI. Competencia judicial;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 27. Se considerará incumplimiento por parte de las unidades de producción beneficiadas o instancias operadoras cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- V. Proporcionen datos falsos;
- VI. No adquieren en el tiempo señalado, los bienes o servicios materia del proyecto autorizado; y
- VII. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo, para el caso de las personas beneficiadas.

Sanciones

Artículo 28. De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o instancias operadoras, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, el monto resultante a la fecha de terminación del convenio por incumplimiento, incluyendo los productos financieros. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

A las instancias operadoras que sean sancionadas, se les realizará la anotación en el padrón de la SDAyR y se hará del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a efecto de que procedan en términos de sus facultades respectivas.

Artículo 29. No obstante lo señalado en el artículo 28 de las presentes Reglas, en caso de incumplimiento por parte de las unidades de producción beneficiadas o instancias operadoras, éstas tendrán impedimento para participar en el Programa Cultivos de Alternativa, de uno a tres años

siguientes a la determinación de incumplimiento, lo cual será valorado por la SDAyR atendiendo a la gravedad del caso.

Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones legales y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XV Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 30. La población objetivo que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

I. Derechos:

- a) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) En su caso, adquirir el bien o servicio con la empresa proveedora que libremente elija;
- d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable; y
- e) Solicitar por escrito a la DITA cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.

II. Obligaciones:

- a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar las facturas electrónicas en los términos de la legislación aplicable;
- b) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAyR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- c) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- d) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo; y
- e) Una vez recibidos los bienes adquiridos, ponerlos y conservarlos en operación, dándoles el mantenimiento respectivo, por un periodo mínimo de 5 años, conservando su facturación electrónica.

Capítulo XVI Facultades de la SDAyR

Facultades de la SDAyR

Artículo 31. La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Designar a las instancias operadoras que cumplan con las necesidades del Programa;
- III. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- V. Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- VI. Suscribir instrumentos jurídicos conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las unidades de producción beneficiadas o de las instancias operadoras conforme a lo establecido en las presentes Reglas o a las obligaciones adquiridas en los convenios respectivos;
- VIII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;

- IX. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- X. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XVII **Resguardo de documentación comprobatoria**

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 32. La instancia operadora, deberá conservar los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos ministrados, por un tiempo mínimo de 5 años y deberá proporcionar copias a la DITA cuando ésta lo requiera.

Para los apoyos del Programa dirigidos a unidades de producción que opera directamente la DITA, será ésta Dirección la responsable de conservar los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos.

Captura de información

Artículo 33. Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa se capturarán mensualmente a través del SED ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la DITA.

Capítulo XVIII **Quejas y denuncias**

Quejas y denuncias

Artículo 34. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx;
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.

Capítulo XIX **Auditoría, control y seguimiento**

Fiscalización de los recursos

Artículo 35. Los recursos estatales que se otorgan para el Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social y participación ciudadana

Artículo 36. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Capítulo XX**Mecanismos de evaluación del Programa****Mecanismos de evaluación**

Artículo 37. Para la evaluación que se realice al Programa, la DITA se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el Plan Anual de Evaluación, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DITA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 38. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 39. La DITA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 40. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Capítulo XXI**Responsabilidad administrativa**

Responsabilidad administrativa

Artículo 41. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Capítulo XXII**Método de comprobación del gasto****Método de comprobación del gasto**

Artículo 42. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiarias y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DITA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Capítulo XXIII Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 43. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 44. La DITA deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa Cultivos de alternativa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Proceso electoral

Artículo 45. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apearse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Cultivos de Alternativa para el ejercicio fiscal de 2017.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Artículo Quinto. Para aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las Reglas de Operación del Programa de Cultivos de alternativa para el ejercicio fiscal de 2017 que no fueron atendidas en razón de insuficiencia presupuestal, la documentación proporcionada por las personas solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación y autorización de los apoyos relativos al presente Programa para el ejercicio fiscal de 2018.

Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, las personas solicitantes deberán ratificar su solicitud de apoyo y actualizar la documentación que resulte necesaria, conforme lo establezca la Secretaría

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2017.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
01/01/2018
Folio
2018/00000

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG): _____ MIGRANTE: NO
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____ CURP: _____
RFC: _____ NACIONALIDAD: _____
TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO: _____
ESTADO: MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
ASENTAMIENTO: VALIDAD: _____ CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.: _____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____ LOCALIDAD: _____
MUNICIPIO: _____ COLONIA: C.P.: _____
CALLE: NÚMERO: _____
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____
TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO:
EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: NO

Categorías	PERSONAS BENEFICIADAS		
	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Capacidades Diferentes	0	0	0
Totales	0	0	0

Tipo	EMPLEOS A GENERAR
	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto específico (0)	Canitidad	0	Unidad de medida
Inversión total	Solicitado Federal	Solicitado Estatal	Solicitado Municipal
0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Usuario público para acceso libre desde Internet

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
SUBSECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGRÍCOLA**

**ANEXO II
Aviso de notificación
Programa Cultivos de Alternativa para el ejercicio 2018**

Celaya, Gto., a ____ de _____ de 2018.

NOMBRE DEL LA UNIDAD DE PRODUCCION SOLICITANTE: _____
MUNICIPIO / LOCALIDAD: _____

Por este conducto informo a usted, con base a su solicitud presentada en el Programa Cultivos de Alternativa para el ejercicio 2018 en la ventanilla de trámite; se ha dictaminado **POSITIVA** y se ha autorizado con compromiso de recursos, con los tipos de apoyo y montos siguientes:

Tipo de apoyo	Inversión total	Monto autorizado (SDAyR)	Porcentaje de apoyo	Aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación de Presidencia Municipal

Por lo anterior, dispone de 05 días hábiles a partir de recibir la presente y comunicar a la Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola, su interés por continuar con el trámite y establecer el calendario de ejecución y/o adquisición de los apoyos, aclarando, que, de no recibir respuesta en tiempo, su solicitud se dará por cancelada.

Atentamente
Titular de la Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
SUBSECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGRÍCOLA**

**ANEXO III
Carta de Aceptación o Rechazo
Programa Cultivos de Alternativa para el ejercicio 2018**

_____, Gto., a ____ de _____ de 2018.

Con base en el aviso, mediante el cual se me comunica que mi solicitud ingresada al *Programa Cultivos de Alternativa para el ejercicio 2018*, fue dictaminada como **P O S I T I V A** con los siguientes apoyos:

Tipo de apoyo	Inversión total	Monto autorizado	Aportación de la SDAyR	Aportación de la Presidencia Municipal	Aportación de la Unidad de Producción Beneficiada

Por lo anterior manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ **cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios al Proyecto**, según los tipos de apoyo descritos en el cuadro anterior.

Así mismo, le expreso que _____ acepto el beneficio que se me otorga y las inversiones que me corresponden _____ se realizarán.

En caso de aceptar el beneficio otorgado, la Unidad de Producción se compromete a realizar en un plazo no mayor de 10 días hábiles las acciones que me corresponden a partir de la notificación correspondiente.

Atentamente
Nombre y firma o huella de la persona
beneficiada o de quien ostente su
representación

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
SUBSECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGRÍCOLA**

**ANEXO IV
Acta Entrega-Recepción**

LUGAR Y FECHA

En el Municipio de _____, el día _____ del mes de _____ del año de 2018, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada de los apoyos recibidos a través del Programa Cultivos de Alternativa para el ejercicio 2018, mismo que le fue autorizado para tal fin; así como, el C. _____ por parte de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, para hacer:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción por la (s) unidad de producción beneficiada (s), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Montos		Descripción de los bienes recibidos por la Unidad de producción beneficiada (s)
Aportación estatal		
Aportación de la unidad de producción		
Aportación de Presidencia Municipal		
Total		

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento se le reitera a la unidad de producción beneficiada que se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de 5 años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de los órganos de control y fiscalización; También se obliga a la unidad de producción beneficiada a realizar las actividades necesarias para llevar a cabo el proceso de producción del cultivo mencionado anteriormente.

En uso de la voz, "LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA", manifiesta lo siguiente:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
SUBSECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGRÍCOLA

"Autorizo que se pague por mi cuenta y orden al proveedor del insumo que me fue autorizado mediante folio N° _____ por un monto de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), para lo cual proporciono los siguientes datos":

Nombre del proveedor:
RFC:
Número de cuenta bancaria:
Cuenta CLABE interbancaria:
Denominación del banco:
Titular de la cuenta:

Hecho lo anterior, me obligo a considerar que ha sido pagado el apoyo por "LA SECRETARÍA" cuando éste sea transferido a la cuenta bancaria señalada y me comprometo a emitir el recibo correspondiente, en caso de ser requerido.

En caso de existir por cualquier causa algún remanente a mi favor, del importe del apoyo aludido, autorizo a "LA SECRETARÍA" para que realice la devolución de ese sobrante, a fin de que éste los reintegre conforme a las leyes aplicables."

Una vez leída la presente, siendo las ____:____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega

Recibe

Dirección de Innovación Tecnológica
Agrícola

La persona beneficiada o quien ostenta su
representación legal



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de Identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola
- d. Problema o necesidad: Unidades de Producción con cultivos de baja productividad
- e. Fecha de documentación: Octubre de 2017

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a mejorar el nivel económico de las Unidades de Producción Agroalimentarias mediante la adopción de cultivos alternativos	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria que mejoran su productividad con apoyo del programa	(Número de unidades de producción agroalimentaria que mejoran su productividad con apoyo del programa en el año 1/ Número de unidades de producción agroalimentaria con apoyo del programa en el año 1)*100	Anual	Informe final de resultados de la asistencia técnica otorgada por el programa.	Que existan condiciones estables en la economía del Estado.
Propósito	Unidades de producción con cultivos de mayor rentabilidad adoptados	Porcentaje incremento de rentabilidad en las unidades de producción agroalimentaria que adoptan cultivos de alternativos.	Rentabilidad en las unidades de producción agroalimentaria que adoptan cultivos de alternativos en el año 1 / Rentabilidad en las unidades de producción agroalimentaria que adoptan cultivos de alternativos en el año 0)*100	Anual	Informe final de resultados de la asistencia técnica otorgada por el programa.	Que las condiciones climáticas sean favorables para el desarrollo de los cultivos
Componente 1	Asistencia Técnica puntual y detallada a unidades de producción con cultivos alternativa otorgada	Porcentaje de unidades de producción rural que reciben asistencia técnica para la implementación	(Número de unidades de producción rural que reciben asistencia técnica para la implementación de cultivos	Anual	Registros administrativos del programa sobre la cantidad de visitas al año	Que exista el suficiente personal técnico para atender la demanda de asistencia técnica.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Componente 2	Superficie de las Unidades de Producción con establecimiento del cultivo alternativo establecida	Porcentaje de superficie de las unidades de producción con establecimiento de cultivos de alternativa apoyados por el programa	de alternativa apoyadas por el programa en el año / Número unidades de producción rural que solicitan asistencia técnica para la implementación de cultivos de alternativa al programa en el año) * 100 (Número hectáreas de las U/P con establecimiento C.A. en 2018 con apoyo del programa/ Número de hectáreas agrícolas de las UP sembradas en el 2018) *100 Número de UP con agroquímicos para C.A. 2018 otorgados por el programa / Número de UP con solicitud de agroquímicos para C.A. presentada al programa en 2018) *100	Anual	Base de Datos de los apoyos otorgados e informes de seguimiento a la asistencia técnica otorgada con apoyo del programa	Que existan en el mercado de semillas agrícolas suficiencia para los cultivos fomentados por el programa.
Componente n	Unidades de Producción con Agroquímicos como fertilizantes, insecticidas, herbicidas aplicados en C.A. otorgados por el programa.	Porcentaje de Unidades de Producción con apoyo del programa para la aplicación de agroquímicos en cultivos de alternativa.	Número de UP con agroquímicos para C.A. 2018 otorgados por el programa / Número de UP con solicitud de agroquímicos para C.A. presentada al programa en 2018) *100	Anual	Base de Datos de los apoyos otorgados e informes de seguimiento a la asistencia técnica otorgada con apoyo del programa	Que existan los productos específicos para cada cultivo en el mercado de agroquímicos
Actividad 1	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo por el programa. y	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa en el año	Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyado recibidas por el programa en el año 1) *100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Existe presupuesto para la operación del programa Los interesados presenta su solicitud al programa
Actividad 2	Autorización de solicitudes de apoyo por el programa y	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa en el año	(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyado dictaminadas por el programa en el año 1) *100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Existe presupuesto para la operación del programa Los interesados cuenta con recursos para realizar sus aportaciones al proyecto autorizado



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Actividad 3

Entrega de apoyos por el programa

Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa en el año

(Número de solicitudes pagadas por el programa en el año / Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año) * 100

Anual

Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa

Existe presupuesto para la operación del programa

Los interesados realizan la inversión al proyecto autorizado